



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ACUERDO DE CONCEJO N° 04 -2015-MDCC

Cerro Colorado, 26 ENE 2015



**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de enero del 2015, trató: la Designación y Acreditación de los funcionarios responsables del manejo de las cuentas bancarias de las unidades ejecutoras, el informe N° 004-2015-SGT-MDCC de la Sug Gerencia de Tesorería de fecha 13 de enero del 2015, el informe 004-2015-GAF-MDCC de la Gerencia de Administración Financiera de fecha 16 de enero del 2015, el Provéido N° 040-2015-A-MDCC, del Despacho de Alcaldía de fecha 16 de enero del 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 9° de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería preceptúa que son responsables de la administración de los fondos públicos en las unidades ejecutoras y dependencias equivalentes en las entidades, el Director General de Administración o quien haga sus veces y el Tesorero, cuya designación debe ser acreditada ante la Dirección Nacional del Tesoro Público.

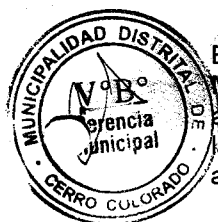
Que, la Dirección Nacional del Tesoro Público, precisa no sólo que los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero, sino también que puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas, no pudiendo ejercer dicha función el cajero ni el personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o el que tenga a su cargo labores de registro contable, como lo denota el artículo 49° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15.

Que, el literal a) del numeral 3.1 del artículo 3° de la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03, determina que los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las unidades ejecutoras y municipalidades son designados mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado de manera expresa esta facultad.

Que, el Sub Gerente de Tesorería, Lic. Luis Alberto Salazar Quispe, con Informe N° 004-2015-SGT-MDCC, expresa que al estar en una nueva gestión edil, atañe designar a los nuevos miembros titulares y suplentes responsables de las cuentas bancarias de la Comuna Distrital de Cerro Colorado, observando para tal fin lo dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03; dejando además entrever, que uno de los requisitos solicitados por los bancos para operar las cuentas corrientes, es el adjuntar copia autenticada notarialmente del acta de sesión de concejo que apruebe la designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de la municipalidad, como lo efectuara la ex autoridad edil con Acuerdo de Concejo Municipal N° 101-2013-MDCC, el que permitiera emitir la Resolución de Alcaldía N° 003-2014-MDCC como la Resolución de Alcaldía N° 004-2014-MDCC.

Que, el Gerente de Administración Financiera, C.P.C. Noé Enrique Cáceres Medina, peticona, a través de su Informe N° 004-2015-GAF-MDCC, que se remitan los actuados al Pleno del Concejo, para su debate correspondiente.

Que, corresponde a los miembros del concejo municipal, en forma colegiada, debatir y, de ser el caso, aprobar la propuesta de designación de los nuevos titulares y suplentes de las cuentas bancarias del municipio cerreño, efectuada por el Sub Gerente de Tesorería como el Gerente de Administración Financiera, máxime si se tiene presente lo erigido por el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972, concordante con el artículo 41° de la mencionada norma municipal.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 22 de enero del 2015, y luego del debate sobre el asunto que nos ocupa, acordaron por **UNANIMIDAD**, en estricta aplicación de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la designación de los responsables autorizados para el manejo de las siguientes Cuentas Corrientes de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado: 1) Cuenta Corriente N°101-001245-Vigencia (Banco de la Nación); 2) Cuenta Corriente N° 101-048837-Comedores (Banco de la Nación); 3) Cuenta Corriente N° 101-056589-INDECI (Banco de la Nación); 4) Cuenta Corriente N° 101-075400-Presupuesto (Banco de la Nación); 5) Cuenta Corriente N° 101-123588-Shock Inversiones (Banco de la Nación); 6) Cuenta Corriente N° 101-125734-RR.DD (Banco de la Nación); 7) Cuenta Corriente N° 101-156052-Agua para Todos (Banco de la Nación); 8) Cuenta Corriente N° 101-273776-Trabaja Perú (Banco de la Nación); 9) Cuenta Corriente N° 101-313166-Transferencias (Banco de la Nación); 10) Cuenta Corriente N° 793-0103002-Asfaltos (Banco Scotiabank); 11) Cuenta Corriente N° 2152797-RDR (Banco Scotiabank); 12) Cuenta Corriente N° 1357344-Impuestos (Banco Scotiabank); 13) Cuenta Corriente N° 4683455-Asfaltos (Banco Scotiabank); de acuerdo al siguiente detalle:

RESPONSABLES TITULARES

- | | |
|--------------------------------------|--------------------------------------|
| 1) C.P.C. NOÉ ENRIQUE CÁCERES MEDINA | Gerente de Administración Financiera |
| 2) Lic. LUIS ALBERTO SALAZAR QUISPE | Sub Gerente de Tesorería |

RESPONSABLES SUPLENTE

- | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------|
| 1) Econ. GIOVANNA ANGELA MONJE COHA | Asesora Técnica en Ejecución de Obras |
| 2) Sr. ANDRÉS TEODORO BENAVENTE RAMOS | Sub Gerente de Recursos Humanos |

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al Sr. Alcalde Manuel Enrique Vera Paredes, para que proceda a la expedición de las Resoluciones de Alcaldía correspondientes para cada Entidad Bancaria.

ARTICULO TERCERO: DEJAR, sin efecto cualquier disposición que se oponga al presente.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, el cumplimiento del presente acuerdo, a las Unidades Orgánicas competentes y a la Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CERRO COLORADO

Abog. Fiorella Delgado Del Carpio
Secretaría General
C.A.A. 6827

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE